

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3665 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.*

Advertidos errores en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4780, primera columna, en el artículo 11.4, última línea, donde dice: «... o en la formativa de Función Pública.», debe decir: «... o en la normativa de Función Pública.».

En la página 4783, primera columna, en el ANEXO I BIS, donde dice:

«PERSONAL LABORAL

Grupo L

L Personal Laboral	181
Total L	181
Total Personal Laboral	181
Total General	521»

Debe decir:

«PERSONAL LABORAL

Grupo L

L Personal Laboral	184
Total L	184
Total Personal Laboral	184
Total General	524»

En la página 4783, segunda columna, en el ANEXO III, donde dice:

«Grupo A

Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria ..	99
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional	16
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	7
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	12
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	14
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	1
Total A	149»

Debe decir:

«Grupo A

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	99
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	7
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	12
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	14
Total A	132
<i>Grupo B</i>	
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional	16
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	1
Total B	17
Total General	149»

MINISTERIO DE VIVIENDA

3666 *ORDEN VIV/547/2006, de 22 de febrero, por la que se regula el Centro de Publicaciones, la Comisión Asesora de Publicaciones y otras materias relacionadas con la actividad editorial del Ministerio de Vivienda.*

El Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero de 2001, de Ordenación de Publicaciones Oficiales, establece en su exposición de motivos que las publicaciones oficiales deben constituir el soporte informativo y difusor de las actividades desarrolladas por la Administración, por lo que el programa editorial de cada Ministerio debe corresponderse con las competencias atribuidas al mismo, integrándose con los demás programas departamentales en el Plan General, que ha de ser conocido y aprobado por el Consejo de Ministros.

Así mismo el Real Decreto 118/2001 citado contempla la existencia de una Comisión Asesora de Publicaciones en cada Departamento, y que los Centros de Publicaciones son las Unidades de las Secretarías Generales Técnicas encargadas de ejecutar la actividad editorial y difusora de los Departamentos.

La creación del Ministerio de Vivienda, en virtud del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, exige que este Ministerio se dote de la correspondiente Comisión Asesora de Publicaciones y del Centro de Publicaciones, a efectos de que se puedan cumplir los requerimientos anteriormente expuestos del citado Real Decreto 118/2001, en orden a desarrollar las actividades informativas y difusoras de las que las publicaciones oficiales son el soporte necesario.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales y la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo primero. *Centro de publicaciones.*

1. Se constituye el Centro de Publicaciones del Ministerio de Vivienda como unidad de la Secretaría